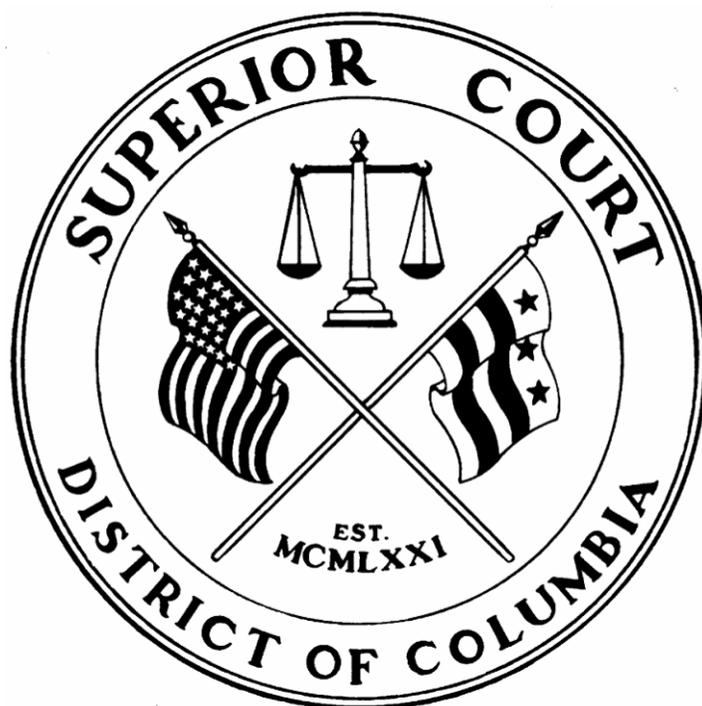


**PRESENTACIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE UN DIFUNTO (ADM)
EN EL DISTRITO DE COLUMBIA
(VALUADO EN MÁS DE \$40,000)**

Filing For The Administration of A Decedent's Estate (ADM) in the District of Columbia



**Oficina del Registro de Testamentos, División
Testamentaria y de Sucesiones
515 5th Street, NW, Third Floor
Washington, DC 20001**

Todos los formularios y los documentos adjuntos se encuentran disponibles en el sitio web de la división: http://www.dccourts.gov/internetpublic/aud_probate/large.jsf

ÍNDICE

Información general

Formularios requeridos para presentar un patrimonio

- a. Certificado de presentación de un testamento
- b. Petición de validación de un testamento
- c. Orden de validación abreviada de un testamento
- d. Formulario de identificación personal (Formulario 26)
- e. Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos
- f. Fianza del representante personal de conformidad con la sección 20-502(a) del Código del Distrito de Columbia
- g. Renuncia a la fianza del representante personal
- h. Renuncia
- i. Consentimiento para la designación de un representante personal

Formularios requeridos poco después de la designación

- a. Información general para herederos, legatarios y acreedores
- b. Verificación y certificado de notificación

Información general para patrimonios de gran cuantía

Si falleció una persona que vivió en el Distrito de Columbia, se puede iniciar un proceso sucesorio para un patrimonio de gran cuantía en la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior del Distrito de Columbia si el difunto poseía bienes raíces en el Distrito de Columbia u otros activos de cualquier valor, o se inicia o se debe iniciar una demanda que involucre al difunto. Los activos deben haber sido de propiedad única del difunto; estos no deben ser de propiedad conjunta ni tener beneficiarios designados. Los formularios necesarios se encuentran en el sitio web de la División Testamentaria y de Sucesiones en http://www.dccourts.gov/internet/public/aud_probate/large.jsf. Los formularios deben completarse a máquina y deben presentarse en persona una sola vez. Todas las firmas deben ser originales. La División Testamentaria y de Sucesiones (Probate Division) se ubica en el tercer piso en 515 5th Street, N.W., Washington, D.C.

La persona designada en el testamento del difunto o el familiar más cercano del difunto tiene la prioridad para iniciar el proceso sucesorio de este y para prestar servicio como representante personal.

Los siguientes formularios son siempre necesarios para iniciar un proceso sucesorio:

1. El testamento (si existe uno) y el Certificado de presentación de un testamento.
2. Una petición de validación de un testamento.
3. Una orden de validación abreviada de un testamento.
4. Una Notificación de designación de un representante personal, una notificación a los acreedores y una notificación a los herederos desconocidos. La notificación debe estar mecanografiada.
5. (a) Fianza; o
(b) si todos los herederos renunciaron a la fianza, un formulario de renuncia a la fianza de cada heredero; o
(c) si el testamento renuncia a la fianza con respecto al peticionario (es decir, si el testamento indica que el peticionario puede prestar servicio sin fianza ni compromiso), no se requieren fianzas ni renunciaciones a la fianza.
6. Costas judiciales: mediante cheque o giro bancario pagadero a "Register of Wills" (Registro de Testamentos), en efectivo o con tarjeta de crédito (Visa, MasterCard, Discover, American Express).

La Oficina del Registro de Testamentos le recomienda que consulte con un abogado de su elección en casos de patrimonios más complicados, cuando la persona que desea prestar servicio como representante personal no es la persona designada en el testamento para hacerlo o, si no hay ningún testamento, no es el familiar más cercano del difunto, o cuando, de otra manera, obtener asesoramiento legal es necesario o conveniente.

Los detalles con respecto al proceso de administración de un patrimonio en el Distrito de Columbia, incluidas las definiciones de los términos y una agenda del caso con fechas importantes, se incluyen en "After Death – A Guide to Probate in the District of Columbia" (Después de la muerte: una guía para la sucesión en el Distrito de Columbia) en http://www.dccourts.gov/internet/public/aud_probate/large.jsf. Léalo atentamente si usted piensa presentar una petición de validación de un testamento para convertirse en representante personal.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ WIL _____
(Enlace a: _____)

En referencia al patrimonio de

Fallecido

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE UN TESTAMENTO

Yo, _____, en este día _____ de _____ del 20____, por la presente, entrego para la presentación los siguientes documentos/escritos que parecen ser la última voluntad y testamento o codicilo(s) de _____

(ingrese el nombre del difunto tal como figura en el testamento o en el codicilo)

quien murió el día _____ de _____ del 20____, o alrededor de esa fecha, con domicilio en el Distrito de Columbia.

Fecha de los documentos: _____

Atributos inusuales (si hubiera alguno): _____

Nombre del representante personal designado: _____

Domicilio del representante personal designado (si se conoce): _____

Dichos documentos fueron recibidos de parte de _____.

- El caso n.º: ____ADM/SEB____ está abierto o en proceso de apertura.
- No hay ninguna apertura de proceso sucesorio.

Nombre: _____
(firma)

Domicilio: _____

Número de teléfono: _____

SOLO PARA USO INTERNO

Revisado por _____
(firma)

Comentarios: _____

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de _____ (Enlace a _____ WIL _____)

_____ Edad _____

Fallecido

PETICIÓN DE VALIDACIÓN DE UN TESTAMENTO

(Para difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esa fecha hasta el presente)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Petición de validación abreviada de un testamento
<input type="checkbox"/> Administración no supervisada
<input type="checkbox"/> Administración supervisada | <input type="checkbox"/> Petición de validación estándar de un testamento
<input type="checkbox"/> Administración no supervisada
<input type="checkbox"/> Administración supervisada |
| <input type="checkbox"/> Designación de un representante personal | <input type="checkbox"/> Designación del correpresentante personal
(ambos deben firmar) |
| <input type="checkbox"/> Designación de un representante personal sucesor
<input type="checkbox"/> Administración no supervisada
<input type="checkbox"/> Administración supervisada | <input type="checkbox"/> Designación de un administrador especial

<input type="checkbox"/> Admisión como testamento internacional |

NOTA: La designación de un representante personal deberá constituir una orden de administración no supervisada, a menos que dicha orden provea específicamente la administración supervisada según lo dispuesto en la sección 20-402 del Código del Distrito de Columbia.

La petición de:

Nombre _____	Edad _____	Domicilio _____
Nombre _____	Edad _____	Domicilio _____
Nombre _____	Edad _____	Domicilio _____

de aquí en adelante, "peticionario", siendo ciudadano de los Estados Unidos o un residente permanente legalmente admitido, mayor de edad y a quien no se lo excluye de actuar como representante personal en virtud de la sección 20-303(b) del Código del Distrito de Columbia, manifiesta que:

1. _____, el difunto, un residente de _____ con domicilio en _____ falleció en _____ el _____ con (sin) un testamento.
2. El peticionario tiene derecho a ser designado como representante personal del patrimonio del difunto en virtud de la sección 20-303 del Código del Distrito de Columbia por los siguientes motivos: _____
3. El Tribunal tiene jurisdicción en este asunto por los siguientes motivos:
 - el difunto falleció con domicilio en el Distrito de Columbia;
 - otro (indique las bases para la jurisdicción): _____.
4. No hay otros procesos judiciales con respecto a la administración del patrimonio, excepto por _____
- 4(a). Si al difunto le sobrevive un cónyuge/pareja de hecho, indique el nombre de cualquier descendiente supérstite del cónyuge/pareja de hecho que no sea descendiente del difunto (elimine si no corresponde). _____
5. El peticionario realizó una búsqueda diligente de testamentos y codicilos del difunto y, a su leal saber y entender, el testamento con fecha del _____ y el/los codicilo(s) con fecha del _____ adjunto(s) a esta petición es (son)

la última voluntad del difunto, y el peticionario no tiene conocimiento sobre cualquier testamento o codicilo posterior; y dichos testamento y codicilo(s), si hubiese alguno, llegaron a las manos del peticionario de la siguiente manera: _____.

Si se trata de un testamento internacional, se adjunta/no se adjunta el certificado de la persona autorizada.

6. Se proporcionó toda la información requerida de conformidad con la sección 20-304(a) del Distrito de Columbia, excepto por _____.

NOTA: Los párrafos 7 al 9 pueden completarse a elección del peticionario. (Adjuntar hojas adicionales si fuese necesario).

7. Se solicita que el testigo del presunto testamento con fecha del _____ y que la persona autorizada, si se trata de un testamento internacional, comparezcan y brinden testimonio con respecto a la ejecución (indique los motivos y los nombres y los domicilios completos de los testigos): _____

_____.

8. Se solicita que se le ordene al individuo que tiene la custodia del testamento original que lo entregue al Tribunal. (Indique los motivos para esta solicitud, incluidas todas las demandas realizadas para la entrega del testamento): _____

_____.

9. Se solicita que el Tribunal emita una Orden para fundamentar la causa por la cual las disposiciones de un testamento perdido o destruido no deberían admitirse para la validación del testamento. (Indique los motivos para esta reparación solicitada): _____

_____.

10. Si se requiere/solicita la administración supervisada, esto se debe a los siguientes motivos:

El testamento del difunto ordena una administración supervisada.

Aunque el testamento del difunto ordena una administración no supervisada, se solicita una administración supervisada por los siguientes motivos: _____
_____.

Otros _____
_____.

11. No se requiere ninguna fianza porque (Nota: Consulte la sección 20-502 del Código del Distrito de Columbia para obtener las disposiciones de la fianza).

el testamento del difunto renuncia a la fianza.

se presentó una renuncia escrita y firmada por cada persona interesada.

el/los representante(s) personal(es) es (son) el/los único(s) heredero(s)/legatario(s).

Se requiere una fianza y no se solicita una reducción de la fianza.

Se requiere una fianza por el monto de \$ _____ porque todas las personas menos las personas interesadas renunciaron a la fianza.

Se requiere una fianza, pero se solicita una reducción por el monto de \$ _____, siendo el valor de cualquier bien personal o inmueble, la venta o la distribución del cual se restringirá sin la previa autorización del tribunal.

(Si se solicita una fianza reducida, enumere las cuentas de caja que requieran una orden judicial para el retiro u otros bienes personales o inmuebles para los cuales deba obtenerse la previa autorización del tribunal para la venta o la distribución). _____

_____.

El peticionario solicita las siguientes limitaciones a sus facultades (consulte las secciones 20-404, 20-406 y 20-741 del Código del Distrito de Columbia con respecto a las facultades): _____

_____.

Al difunto le sobreviven las siguientes personas: (marque las casillas que correspondan)

- a. Cónyuge/pareja de hecho. No hay cónyuge/pareja de hecho. Marque la casilla que corresponda y diríjase a b.
- b. Hijos. Descendientes de hijos previamente fallecidos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a c.
- c. Nietos. Descendientes de nietos previamente fallecidos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a d.
- d. Padres. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a e.
- e. Hermanos o hermanas. Descendientes de hermanos o de hermanas previamente fallecidos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a f.
- f. Sobrinas o sobrinos. Descendientes de sobrinas o de sobrinos previamente fallecidos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a g.
- g. Tíos o tías. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a h.
- h. Primos hermanos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a i.
- i. Abuelos. De ser así, deténgase aquí; de lo contrario, diríjase a j.
- j. Otros herederos. Si no hay ninguno, diríjase a k.
- k. Notificar a la Oficina del Fiscal General, jefe de la Sección Civil (Office of the Attorney General, Chief of the Civil Enforcement Section), en 441 4th Street, N.W., Washington, D.C. 20001.

LA LISTA DE PERSONAS INTERESADAS debe incluir los nombres de los herederos si el difunto falleció intestado y de los herederos y los legatarios (incluidos los fideicomisarios) y de todos los representantes personales si el difunto falleció testado. Consulte las secciones 19-301 a 312 y la sección 20-101(d)(1) del Código del Distrito de Columbia. Si es menor de 18 años o un adulto legalmente incapaz, en la lista también deberá figurar como persona interesada el tutor, curador o comité designado por mandato judicial para dicha persona. Si no existe un representante designado por mandato judicial, entonces, deberá figurar el padre/madre/custodio o un apoderado, si hubiese alguno, para dicha persona (sujeto a los términos de un poder notarial) o cualquier otra persona con autoridad legal para actuar en representación de dicha persona incapaz.

Nota: Si cada fideicomisario también es parte peticionante o actúa como representante personal, deberán figurar todos los beneficiarios en virtud del fideicomiso. Consulte la sección 20-101(g) del Código del Distrito de Columbia. También es una persona interesada cualquier acreedor del difunto (incluidas aquellas personas cuyos derechos se originan al momento del fallecimiento) que haya presentado de manera oportuna un reclamo que supere los \$500 que no haya prescrito ni haya sido ejecutado. Los peticionarios deben actualizar la lista de personas interesadas o de acreedores con reclamos que superen los \$500 a medida que estos se descubran.

Indique, cuando corresponda, nietos/as y sobrinos/as por grupos familiares; para esto, deberá indicar el nombre del padre fallecido quien estaba relacionado con el difunto.

Ejemplo:

Juan Peticionario	1234 Hexagon Street, N.W. Washington, D.C. 20000	Hijo/heredero/legatario/peticionario
-------------------	---	--------------------------------------

Personas interesadas	Domicilio	Relación (edad, si es menor de 18 años)

(Utilice una hoja adicional si es necesario)

TESTIGOS DEL/DE LOS TESTAMENTO(S)/CODICILO(S) (nombres)

PERSONA AUTORIZADA (corresponde solamente para un testamento internacional)

(Utilice una hoja adicional si es necesario)

Carácter, ubicación y valor estimado del bien de propiedad del difunto:

A. Bienes inmuebles ubicados en el Distrito de Columbia

Valor estimado

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Total \$ _____

B. Bienes personales ubicados en el Distrito de Columbia y en otras jurisdicciones

B1. Valor del mobiliario doméstico, automóviles, accesorios, electrodomésticos y efectos personales

\$ _____

B2. Valor de todo otro bien personal

\$ _____

Total de los bienes personales

Total \$ _____

C. (A+B)

Total \$ _____

D. Deudas y gastos del funeral

Deudas garantizadas: _____ **Total \$** _____

Deudas no garantizadas: _____ **Total \$** _____

Gastos del funeral:

Pagados por _____
nombre

Monto pago \$ _____

Impagos

Monto impago \$ _____

POR TANTO, el peticionario solicita la designación del/de los peticionario(s) como representante(s) personal(es) supervisado(s)/no supervisado(s) del patrimonio del difunto en el proceso de validación abreviada/estándar de un testamento, y que el (tribunal resuelva que el difunto falleció intestado) (testamento con fecha del _____ y el/los codicilo(s) con fecha del _____, exhibido(s) con la petición se admita(n) para la validación y el registro) y que se otorgue la siguiente reparación adicional:

Marque las casillas que correspondan:

- Ordenar que los testigos del supuesto testamento con fecha del _____ comparezcan y brinden testimonio respecto de la ejecución.
- Ordenar que _____, quien presuntamente tiene custodia del testamento con fecha del _____, lo presente ante el Tribunal.
- Ordenar que cualquier persona interesada fundamente la causa por la cual las disposiciones del testamento perdido o destruido con fecha del _____ no deberían admitirse para la validación.
- Otro _____.

DECLARACIÓN DEL PETICIONARIO

Declaro y afirmo solemnemente, bajo pena de falso testimonio, que los contenidos de la petición precedente son verdaderos y correctos según mi leal saber y entender.

Soy miembro del Colegio de Abogados del Distrito de Columbia y, por el presente, garantizo las costas judiciales.

Entiendo que el Tribunal no puede renunciar a los costos de la publicación ni a las primas de la fianza y que soy responsable de pagar dichos costos.

Firma del abogado del peticionario

Firma del peticionario

N.º de teléfono

Nombre del abogado en letra de molde

Firma del peticionario

N.º de teléfono

Domicilio del abogado

Firma del peticionario

N.º de teléfono

N.º de teléfono

N.º del Colegio de Abogados unificado

Dirección de correo electrónico

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____
(Enlace a _____ WIL _____)

Patrimonio de

_____ Edad _____
Fallecido

Orden de validación abreviada de un testamento

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

Habiendo considerado la petición de un proceso de validación abreviada de un testamento (supervisado) (no supervisado), la aceptación y el consentimiento de cada representante personal, el poder notarial de cada persona no residente y la fianza, si corresponde, por el monto de \$ _____, todos presentados en este documento, este día _____ de _____ del 20_____, el Tribunal

ORDENA que la administración de este patrimonio sea

(no supervisada)

(supervisada) por los siguientes motivos:

El testamento del difunto ordena supervisión.

El testamento del difunto ordena una administración no supervisada, pero se requiere una administración supervisada por los siguientes motivos: _____

Otro _____

y además,

ORDENA que

_____ sea(n) designado(s)

representante(s) personal(es) del patrimonio de _____, fallecido, y además,

ORDENA que

El Tribunal determine que el difunto ha muerto intestado.

El testamento con fecha del _____ y el/los codicilo(s) con fecha del _____ adjuntos a la petición sea(n) admitido(s) para la validación y para el registro como la última voluntad y testamento del difunto arriba mencionado y como testamento internacional en los casos en que corresponda.

Se apruebe una fianza por la suma de \$ _____.

No se requiera ninguna fianza.

El/los representante(s) personal(es) presente(n) una fianza adicional por la suma que el Tribunal establezca antes de la aceptación de activos que superan el monto establecido.

- Se asigne la suma de \$10,000 de los bienes personales de _____ como cónyuge supérstite o custodio del/de los hijo(s) menor(es) de edad del difunto de conformidad con la ley (únicamente para patrimonios anteriores al 27 de abril del 2001).
- De conformidad con la sección 20-906 del Código del Distrito de Columbia, se autorice la asignación de un bien de familia por la suma de \$15,000 del patrimonio de bienes personales o inmuebles a _____ como cónyuge/pareja de hecho supérstite y, si no hubiese ninguno, a _____ como custodio de un hijo supérstite menor de edad y a _____ como hijo dependiente, a dividir en partes iguales entre cada uno de los hijos.
- De conformidad con la asignación de un bien de familia y según lo dispuesto en la sección 20-906 del Código del Distrito de Columbia, se autorice la pensión familiar por una suma razonable que no exceda los \$15,000 del patrimonio de bienes muebles a _____ como cónyuge/pareja de hecho supérstite y al/a los hijo(s) supérstite(s) menor(es) de edad a quien(es) el difunto tenía la obligación de sustentar y a los hijos que, de hecho, recibían el sustento del difunto, de conformidad con la ley.
- Sujeto al pago del bien de familia y a la pensión familiar, y según lo dispuesto en la sección 20-906 del Código del Distrito de Columbia, se asignen bienes muebles tangibles u otro tipo de bienes muebles que no superen el valor de \$10,000 a favor del cónyuge/pareja de hecho supérstite y, si no hubiese ninguno, a favor de los hijos supérstites del difunto de manera conjunta como bienes exentos.
- De conformidad con cualquier limitación del testamento (si el difunto falleció testado), el título 20 del Código del Distrito de Columbia o por orden judicial, el/los representante(s) personal(es) pueda(n), además de cualquier otro poder o facultad que figure en el testamento y de cualquier otro derecho común o poder estatutario, ejercer dichas facultades generales según se enumera en la sección 20-741 del Código del Distrito de Columbia, sujeto a las siguientes limitaciones que, si la administración es supervisada, serán avaladas en las cartas de administración:
- La venta, la transferencia o el gravamen del bien inmueble están restringidos y no deben llevarse a cabo sin previa orden judicial.
- _____.
- Debido a que la petición de validación de un testamento incluye a personas interesadas cuyos nombres o domicilios se desconocen, el representante personal deberá presentar los nombres o los domicilios faltantes o un informe respecto de los esfuerzos realizados para identificar y para ubicar a dichas personas dentro de los 60 días posteriores a la fecha de esta orden.
- No habrá ningún otro proceso conforme a Ley de Patrimonios de Menor Cuantía (Small Estate Act) en el caso número _____ SEB _____.
- Se termine el nombramiento del administrador especial, quien deberá presentar un estado de cuenta final dentro de los _____ días posteriores a la fecha de esta orden.

JUEZ

cc:

(Incluir al abogado que consta en actas y al representante personal).

Filing For The Administration of A Decedent's Estate (ADM) in the District of Columbia

Mayo del 2015

Translated by JTG, inc. 07/2017

Información de identificación personal (Formulario 26)

Patrimonio de _____
 difunto/menor/pupilo adulto/tutor

_____ ADM _____
 _____ INT/IDD _____
 _____ SEB _____
 _____ GDN _____

Nombre/Relación con el caso	Domicilio	Número de teléfono	Fecha de nacimiento	Licencia de conducir	Número de Seguro Social

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Nombre del difunto

Nombre y domicilio del abogado

Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos

_____, cuyo(s) domicilio(s) es (son) _____ fue (fueron) designado(s) representante(s) personal(es) del patrimonio de _____, quien falleció el _____ con (sin) un testamento y prestará(n) servicio con (sin) supervisión del Tribunal. Todos los herederos desconocidos y los herederos cuyos paraderos sean desconocidos deberán asentar comparecencia en este proceso. Las objeciones a dicha designación (o a la validación del testamento del difunto) deberán presentarse ante el Registro de Testamentos (Register of Wills), D.C., Building A, 515 5th Street, N.W., 3rd Floor, Washington, D.C. 20001, el _____ o antes de esa fecha. Los reclamos en contra del difunto deberán presentarse al abajo firmante con una copia al Registro de Testamentos o viceversa el _____ o antes de esa fecha; de lo contrario, dichos reclamos proscibirán de manera permanente. Los presuntos herederos o legatarios del difunto que no reciban una copia de esta notificación por correo dentro de los 25 días de la primera publicación deberán informarlo al Registro de Testamentos, incluidos el nombre, el domicilio y la relación.

Fecha de la primera publicación:

Nombre del periódico:

Para ser firmado por el/los representante(s) personal(es)

Número de teléfono del/de los representante(s) personal(es)

COPIA FIEL

Registro de Testamentos

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de

Fallecido

**FIANZA DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE CONFORMIDAD
CON LA SECCIÓN 20-502(a) DEL CÓDIGO DEL DISTRITO DE COLUMBIA**
(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

CONSTE POR EL PRESENTE: Que yo/nosotros _____
_____ como deudor principal y _____ como
fiador, nos obligamos y nos comprometemos a pagar al Distrito de Columbia la suma de
_____ dólares.

La condición de la obligación arriba mencionada es tal que si dicho _____
desempeña de manera correcta y verdadera el cargo de representante personal del patrimonio de _____
_____, fallecido, con domicilio en _____
_____, de acuerdo con la ley, y en todos los aspectos desempeña las
funciones del representante personal requeridas por ley sin lesión ni daño a ninguna persona
interesada ni acreedor (además de aquellos que se excluyen a continuación, si hubiese alguno), la
obligación arriba mencionada será nula; de lo contrario, tendrá pleno vigor y efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, esta fianza no cubrirá lo siguiente: _____

 Los intereses de las siguientes personas interesadas que han presentado renunciaciones por
escrito: _____

 El dinero en efectivo en depósito en una cuenta expresamente sujeta solo al retiro de una
manera aprobada por el Tribunal: _____

 El valor de los siguientes bienes personales o inmuebles que no pueden venderse ni
distribuirse sin la autorización del Tribunal: _____

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO
EN PRESENCIA DE:

_____ (sello)

_____ (sello)

_____ (sello)

Con fecha del día _____ de
_____ del _____

Fiador _____

Por: _____ (sello)

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de

Fallecido

RENUNCIA A LA FIANZA DEL REPRESENTANTE PERSONAL

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

Yo, _____, siendo un adulto competente,

heredero o legatario de _____, fallecido, o

acreedor del difunto cuyo reclamo que excede los \$500.00 no ha prescrito ni ha sido ejecutado,

y estando familiarizado con la petición de _____

para la emisión de Cartas de administración, por la presente, renuncio a la protección de cualquier fianza* en lo que respecta a mi interés en dicho patrimonio.

Testigo

Firma

Fecha

Fecha

*La fianza es una forma de seguro. Si el representante personal malversa o administra de mala manera los activos del patrimonio, la afianzadora devolverá al patrimonio el monto perdido o el monto de la fianza, el que sea menor. La fianza cubre las participaciones de todas las personas interesadas que no hayan renunciado a la fianza.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de _____

_____ Fallecido

RENUNCIA

Yo, _____, siendo un adulto competente, estando familiarizado con la petición de _____ para las Cartas de administración y teniendo conocimiento del hecho de que, en virtud de la sección 20-303 del Código del Distrito de Columbia, tengo prioridad para prestar servicio como representante personal de este patrimonio por ser el _____ (ingrese la relación con el difunto, por ejemplo, heredero, legatario, representante personal o representante personal alternativo designado en el testamento) del difunto, por el presente, renuncio a mi derecho de prestar servicio como el representante personal de este patrimonio.

_____ Fecha

_____ (Firma del heredero/legatario)

_____ Domicilio

_____ Número de teléfono

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de

Fallecido

CONSENTIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PERSONAL

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

Yo _____, siendo un adulto competente, heredero o legatario de _____, fallecido, y estando familiarizado con la petición de _____ para las Cartas de administración, por el presente, presto mi consentimiento para la designación del/de los peticionario(s).

Testigo

Fecha

Firma del heredero o legatario

Fecha

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

INFORMACIÓN GENERAL PARA HEREDEROS, LEGATARIOS Y ACREEDORES (Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las disposiciones de la sección 20-704(b) del Código del Distrito de Columbia, el representante personal del patrimonio de un difunto debe enviar esta declaración de información general a cada heredero, legatario y acreedor conocido. La ley requiere que esta declaración contenga la siguiente información:

- (1) las funciones típicas del representante personal, incluida una descripción de los pasos esenciales en los patrimonios supervisados y no supervisados;
- (2) la manera en que se determinan los honorarios por la administración del patrimonio en esta jurisdicción, los cuales deben proveerse al representante personal tan pronto como sea posible con una estimación de los honorarios del abogado a ser reclamados en contra del patrimonio;
- (3) los derechos de los herederos y los legatarios, la asistencia que un heredero o legatario puede proporcionar al representante personal y la función del Registro de Testamentos;
- (4) si el representante personal no está sujeto a una supervisión continua del tribunal, el derecho de cualquier persona interesada, tras la debida presentación ante el Registro de una petición al Tribunal, de iniciar un proceso que requiere la notificación a las personas interesadas y una audiencia para imponer la supervisión del Tribunal al patrimonio, o de solicitar cualquier orden judicial necesaria para la protección de los derechos de la persona interesada.

El objetivo de esta información es solamente destacar ciertos aspectos de este proceso y no pretende ser una guía legal detallada y completa para la administración de un patrimonio. Según la situación real de un caso en particular, los derechos de ciertas clases de herederos y legatarios pueden diferir de otros. En este resumen, no se pretende incluir una descripción ni una explicación de todo el proceso sucesorio, dado que esto puede afectar los derechos de todas las partes. Para obtener información más completa, consulte el título 20 del Código del Distrito de Columbia, las decisiones del Tribunal relacionadas con este, las Normas del Tribunal y también consulte con un abogado.

Para ayudarle a comprender esta información, a continuación, le proporcionamos las siguientes definiciones:

Acreedor: persona u organización a quien el difunto le adeudaba dinero al momento de su fallecimiento.

Heredero: familiar del difunto que hereda los bienes si el difunto no dejó un testamento.

Persona interesada: heredero, legatario o acreedor que presenta a tiempo un reclamo de \$500 o más.

Legatario: persona que recibe bienes en virtud de los términos de un testamento.

Representante personal: persona designada por el Tribunal Superior del Distrito de Columbia para resolver los asuntos financieros de una persona fallecida.

Administración supervisada: administración de un patrimonio en donde las acciones del representante personal son supervisadas por el Tribunal, en el sentido en que se presentan un inventario y estados de cuenta, y dichos estados de cuenta son auditados por el Tribunal.

Administración no supervisada: administración de un patrimonio en donde las acciones del representante personal, generalmente, no son supervisadas por el tribunal.

Como heredero, legatario o acreedor, es importante que comprenda sus derechos, que sepa qué esperar durante la administración de un patrimonio y cómo proteger sus intereses sobre este. Una administración comienza con la designación del representante personal por orden del Tribunal. La administración será no supervisada, a menos que la orden de designación del Tribunal estipule específicamente una administración supervisada.

Un representante personal no supervisado no está obligado a presentar un inventario ni estados de cuenta ante el Tribunal, así como tampoco está sujeto a la supervisión continua del Tribunal. Si el patrimonio es supervisado, el representante personal deberá presentar un inventario y estados de cuenta, los cuales serán auditados por el Tribunal.

Cada vez que se le entregue un estado contable u otra notificación por parte del representante personal, esto le indicará cómo y cuándo puede oponerse o realizar una objeción a dicho documento. Tenga en cuenta que deberá realizar dicha objeción dentro del plazo estipulado; de lo contrario, perderá el derecho a realizarla. Debido a estos límites de tiempo, usted debe revisar de manera cuidadosa y oportuna todos los documentos recibidos de parte del representante personal.

I. OBLIGACIONES TÍPICAS DE UN REPRESENTANTE PERSONAL

(a) Ambos representantes personales supervisados y no supervisados deben realizar las siguientes acciones:

- (1) determinar el tipo, el monto y la ubicación de todos los activos del difunto y, cuando sea posible, trasladarlos a la posesión del representante personal;
- (2) determinar el paradero de todos los herederos y legatarios del difunto y realizar esfuerzos razonables para identificar a los acreedores de este;
- (3) presentar una fianza para proteger los intereses de todas las personas interesadas y lo acreedores, a menos que el testador lo exima en un testamento o que las personas interesadas lo eximan;
- (4) dentro de los 20 días posteriores a la designación, publicar una notificación en el periódico donde se recomiende a las personas que puedan tener algún reclamo en contra del difunto que presenten dichos reclamos ante el Tribunal y, después de la expiración de este período de publicación (de 6 meses), pagar los reclamos válidos de acuerdo con la ley;
- (5) dentro de los tres meses posteriores a la designación, preparar y entregar o enviar por correo a cada persona interesada un inventario detallado y la tasación de todos los activos del patrimonio;
- (6) dentro de los 90 días posteriores a la designación, presentar pruebas originales de publicación y una verificación y certificado de notificación ante el Registro de Testamentos donde se certifique la entrega de las notificaciones requeridas en virtud de la sección 20-704(b) del Código del Distrito de Columbia;
- (7) preparar y presentar las versiones finales de las declaraciones de impuestos federales y estatales sobre la renta, las declaraciones de impuestos sobre los ingresos del patrimonio y las declaraciones de impuestos sobre la herencia y el patrimonio, tanto federales como estatales, cuando dichas declaraciones sean obligatorias por ley.

(b) Un representante personal no supervisado:

- (1) puede presentar el inventario ante el Tribunal a su propia discreción;
- (2) deberá dar cuenta a todas las personas interesadas de todos los recibos, los desembolsos y las distribuciones de activos del patrimonio en intervalos razonables o ante pedidos sensatos. Estos estados de cuenta no se presentan ante el Tribunal;
- (3) puede realizar una distribución completa y cerrar el proceso sucesorio mediante la presentación de un Certificado de finalización en cualquier momento después del vencimiento del plazo para la presentación de reclamos de acreedores en contra del patrimonio. Si no se presenta tal certificado, la designación del representante personal no supervisado terminará automáticamente 3 años después de la designación, a menos que se presente una solicitud de extensión y esta sea otorgada por el Tribunal.

(c) Un representante personal supervisado:

- (1) debe presentar el inventario ante el Tribunal dentro de los tres meses posteriores a la designación del representante personal;
- (2) dentro de un año y un día de la primera fecha de publicación de la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos, debe preparar, entregar a las personas interesadas y presentar ante el Tribunal un estado contable donde se indiquen todos los activos del patrimonio del difunto, todas las transacciones realizadas (como compras, ventas, arrendamientos, etc.), todos los desembolsos y una declaración del valor de cualquier activo restante. Este estado contable será auditado por el Tribunal de manera diligente e informal si todos los herederos y los legatarios prestan su consentimiento para dicha auditoría. De otra manera, el representante personal deberá presentar una documentación detallada para respaldar todos los activos y los desembolsos que figuren en el estado contable;
- (3) deberá preparar, entregar a las personas interesadas y presentar los estados contables cada 9 meses después del primer estado contable hasta la presentación del estado contable final;
- (4) dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del estado contable final por parte del Tribunal, deberá distribuir los activos restantes a los herederos o los legatarios. La aprobación del estado contable final cierra automáticamente el proceso sucesorio y termina la designación del representante personal si esto se solicitó en el estado contable final y fue aprobado por el Tribunal. Si la terminación de la designación no se aprueba, el representante personal puede presentar una petición para la finalización acompañada de todos los recibos que no se hayan presentado con anterioridad.

II. DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

- (a) El representante personal y cualquier otro agente empleado por este están facultados para recibir una remuneración razonable por los servicios prestados.
- (b) Tan pronto como sea posible, los empleados o los agentes que prestan servicios para la administración de un patrimonio deben proporcionar una estimación al representante personal respecto de los honorarios que esperan recibir.
- (c) La razonabilidad de la remuneración podrá ser revisada por el Tribunal solo tras la solicitud de una persona interesada y después de una notificación y una audiencia.
- (d) El representante personal y cualquier agente empleado por el proceso sucesorio deben mantener registros precisos de la fecha, la hora y la naturaleza de los servicios prestados, así como de los resultados logrados a fin de justificar la razonabilidad de los honorarios tras la solicitud de una persona interesada o del Tribunal.

III. DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

(Una PERSONA INTERESADA es un heredero, un legatario o un acreedor que haya presentado de manera oportuna un reclamo que exceda los \$500 y que no haya prescrito ni haya sido ejecutado).

- (a) En la ausencia de una renuncia en el testamento de un difunto, cualquier persona interesada tiene el derecho de solicitar al representante personal que presente una fianza de caución aprobada por el Tribunal para proteger sus intereses sobre el patrimonio. Si se renuncia a la fianza en el testamento de un difunto, cualquier persona interesada cuyos intereses excedan los \$1,000 tiene el derecho de solicitar una fianza.
- (b) Una persona interesada puede solicitar en cualquier momento una orden al Tribunal que proteja sus derechos o que resuelva cuestiones que puedan surgir en el curso de una administración supervisada o no supervisada.
- (c) Si se trata de una administración no supervisada, cualquier persona interesada puede, en cualquier momento antes de la terminación del proceso sucesorio, solicitar al Tribunal una administración supervisada o cualquier otra orden judicial necesaria para proteger los derechos de las partes interesadas. El cambio de administración no supervisada a supervisada será solo prospectivo.
- (d) Un heredero o legatario tiene el derecho de impugnar la validez de un testamento dentro de los seis meses de la primera fecha de la notificación de publicación.

- (e) En una administración supervisada, una persona interesada tiene el derecho de decidir si el Tribunal debería realizar una revisión diligente o una auditoría detallada de los libros y de los registros del representante personal.
- (f) En una administración no supervisada, una persona interesada tiene derecho a recibir estados contables de parte del representante personal en intervalos razonables y a solicitarlos a este mediante una notificación razonable. Una persona interesada también puede presentar una petición para exigir al representante personal no supervisado que presente un estado contable ante el Tribunal.
- (g) Una persona interesada tiene el derecho de presentar objeciones por escrito ante el Tribunal con respecto a lo siguiente:
 - (1) los contenidos o el valor declarado en un inventario;
 - (2) los contenidos de cualquier estado contable; y
 - (3) los montos establecidos para la remuneración por los servicios prestados por un representante personal o cualquier otro agente empleado por este.
- (h) Una persona interesada tiene el derecho de recibir una copia de todos los documentos identificados en (g) arriba y de solicitar la justificación para los honorarios y otras acciones del representante personal y de los agentes empleados por este.
- (i) Antes de la venta o la transferencia de un bien personal o inmueble, una persona interesada puede solicitar al Tribunal la prioridad para la venta o la transferencia. Después de una audiencia, el Tribunal decidirá el orden por el cual el bien del patrimonio se venderá o se transferirá.
- (j) Una persona en posesión de bienes que supuestamente tiene derecho a recibir en algún momento posterior como heredero o legatario puede retener dichos bienes, a menos que el representante personal solicite la posesión de los bienes con el propósito de la administración del patrimonio.
- (k) Una persona interesada tiene el deber de informar al representante personal todo asunto que pueda ser útil para la administración del patrimonio.
- (l) Los acreedores deben presentar los reclamos dentro de los seis meses de la primera notificación de publicación. Consulte el capítulo 9, título 20 del Código del Distrito de Columbia.

IV. FUNCIÓN DEL REGISTRO DE TESTAMENTOS

- (a) El Registro de Testamentos es el funcionario administrativo del Tribunal que presta servicio como Secretario de la División Testamentaria y de Sucesiones.
- (b) En una administración supervisada, es el deber del Registro de Testamentos garantizar que se presenten los informes y los estados de cuenta de manera oportuna y adecuada, que se pague a los acreedores y que se realicen las distribuciones a las personas adecuadas. En una administración no supervisada, el Registro de Testamentos, por lo general, no controlará la administración.
- (c) Cualquier consulta o solicitud de información con respecto a la administración del patrimonio debería dirigirse al representante personal. Si una persona interesada no está satisfecha con la respuesta o con las medidas del representante personal, el asunto puede ponerse en conocimiento del Tribunal mediante la presentación de una petición ante el Registro de Testamentos (Register of Wills), 515 5th St, N.W., 3rd Floor, Washington, D.C. 20001.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES

_____ ADM _____

Patrimonio de

Fallecido

**VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL
REPRESENTANTE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA 403(b)(4) DE LA
DIVISIÓN TESTAMENTARIA Y DE SUCESIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR**

(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha)

Declaro y afirmo solemnemente que he enviado o he pedido que se enviara por correo una copia de la notificación de designación y la declaración de información general, como se requiere en las secciones 20-704 (a) y (b) del Código del Distrito de Columbia, el día _____ de _____ del _____ a las siguientes personas:

**Indique los nombres y los domicilios de todos los herederos, los legatarios y los acreedores a los que se haga referencia en la sección 20-704(b) del Código del Distrito de Columbia
(Adjuntar hojas adicionales si fuese necesario)**

Además, declaro y afirmo solemnemente, bajo pena de falso testimonio, que los contenidos del documento que precede son verdaderos y correctos según mi leal saber y entender; que he presentado con anterioridad o que presento en este documento pruebas de publicación conforme a lo requerido en la Norma 403(b)(4) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior; y que, a mi leal saber y entender, el valor del patrimonio sucesorio (sigue siendo el mismo) (aumentó/disminuyó al siguiente monto) según lo establecido en la petición de validación de un testamento presentada con anterioridad ante el Tribunal (\$ _____); y que he pagado o he presentado las costas judiciales de conformidad con las Normas 425(a)(1) a (4) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior y de acuerdo con la sección 15-707(a) del Código del Distrito de Columbia.

Fecha: _____

Firma del abogado

Firma

Nombre del abogado en letra de molde

Nombre en letra de molde

Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)

Domicilio (domicilio real/no un apartado de correos)

Número de teléfono

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Dirección de correo electrónico

Número del Colegio de Abogados unificado

Número del Colegio de Abogados (si el solicitante es un abogado)

Instrucciones para la presentación de la “Verificación y certificado de notificación por parte del representante personal de conformidad con la Norma 403(b)(4) de la División Testamentaria y de Sucesiones del Tribunal Superior”
(Para patrimonios de difuntos fallecidos el 1 de julio de 1995 o después de esta fecha y cuyos patrimonios no son supervisados*)

Resumen:

El propósito de este formulario es certificar en el Registro de Testamentos que todos los herederos, los legatarios (personas que son consideradas en un testamento) y los acreedores han recibido la notificación de los procesos sucesorios.

Cuándo debe emitirse la notificación:

Se debe enviar por correo una copia de la hoja de información general (tratada más adelante) y de la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos (también tratada más adelante) a todos los acreedores, los herederos y los legatarios dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Cómo debe enviarse la notificación:

Las notificaciones deben enviarse por correo registrado o certificado, con franqueo prepago, confirmación de notificación solicitada y entrega restringida al destinatario a la última dirección conocida. La presentación de las confirmaciones de notificación de color verde es opcional.

Cuándo debe presentarse la verificación y certificado de notificación:

La verificación y certificado de notificación debe presentarse ante el Tribunal dentro de los noventa (90) días de la fecha de la orden de designación del representante personal.

Notificación a los periódicos:

Inmediatamente después de la designación del representante personal, la División Testamentaria y de Sucesiones remitirá la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos a los periódicos seleccionados por el peticionario y le devolverá al representante personal o al abogado, si lo hubiera, una copia de las notificaciones con el sello de la fecha de publicación inicial. El representante personal debe enviar por correo una copia de dicha notificación a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios. Los dos periódicos le facturarán los costos de publicación al representante personal. Al recibir el pago, los periódicos le enviarán al representante personal una prueba de publicación con sello en relieve. El representante personal debe presentar estas pruebas de publicación originales junto con la verificación y certificado de notificación. No se aceptará la verificación y certificado de notificación para ser presentada sin las pruebas de publicación.

Información general para herederos, legatarios y acreedores (hoja de información general):

El representante personal debe enviar una copia de esta hoja a todos los acreedores y a cada uno de los herederos y legatarios junto con la Notificación de designación, notificación a acreedores y notificación a herederos desconocidos.

Acreedores:

En el espacio provisto en la verificación y certificado de notificación, el representante personal debe indicar los nombres de cada uno de los acreedores del difunto. La notificación debe enviarse a todo acreedor cuya identidad se conozca o se pueda averiguar mediante un esfuerzo razonable.

***Patrimonios supervisados:**

Estas instrucciones también se aplican a los patrimonios supervisados, con la excepción de que no se utiliza el formulario de verificación y certificado de notificación. En su lugar, se utiliza el formulario de inventario. En los casos supervisados, la información requerida debe proporcionarse en la “Verificación y certificado” y en el reverso del formulario de inventario.